



**ASOCIACION PROFESIONAL  
DE EMPLEADOS DE NOTARIAS DE MADRID**

<http://www.apenmadrid.org>

e-mail: [info@apenmadrid.org](mailto:info@apenmadrid.org)

Pza. Dr. Laguna, 5  
Local B-2  
28009 Madrid  
Telf.: 91 504 03 93  
Fax : 91 504 17 24

## COMUNICADO

En relación a las diferentes consultas por parte de compañeros interesados en el sistema de compensación o retribución de las diferentes guardias obligatorias, reseñamos a continuación el extracto del acta de fecha 13 de Febrero de 2008, de la Comisión paritaria de Vigilancia e interpretación del Convenio Colectivo de Empleados de Notarias del Colegio de Madrid

“2º.- Respecto de la consulta referente a las guardias tanto de Elecciones como aquellas que establece el Ilustre Colegio Notarial de Madrid, dan lugar a algún tipo de compensación o retribución por el tiempo y trabajo realizado.

- En el artículo 24 del Convenio se establece que mediante acuerdo entre las partes (Notario y Empleados) podrán establecer sistemas de organización determinación de la jornada o del horario de trabajo distintos de los regulados en el presente artículo 24 del Convenio.

Pese a que no este específicamente regulado en el Convenio la compensación correspondiente a guardias y elecciones, entendemos que deben ser objeto de acuerdos entre los Notarios y sus Empleados, bien mediante retribución económica, mediante horas libres o bien utilizando ambos tipo de compensaciones.”

LA JUNTA DIRECTIVA